

Circular: SG 07/24-25
Secretaría General
09/05/2025
Registro de Salida: 122

**CIRCULAR: A TODAS LAS FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO Y DELEGACIONES TERRITORIALES
A TODOS LOS CLUBES
A TODAS LAS EMPRESAS COLABORADORAS**

ASUNTO: USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA OFICIAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo comunica que a partir de esta fecha la imagen corporativa oficial que deberá utilizarse en todas las actividades organizadas, reconocidas o vinculadas a la Federación será exclusivamente el logotipo oficial de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, que se encuentra disponible en la web corporativa en el siguiente enlace:

<https://rfess.es/2025/05/logotipo-e-imagen-corporativa/>



Este logotipo será el único elemento gráfico autorizado para representar institucionalmente a la Federación, y su uso en competiciones, actividades formativas o de cualquier otra índole deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en las diversas normativas federativas así como en lo estipulado en convenios y contratos u otro tipo de acuerdos suscritos por la Federación, por lo que es necesario una verificación previa del cumplimiento de los requisitos establecidos así como una aceptación expresa de las condiciones de utilización.

A tal efecto, y para facilitar la tramitación de las peticiones de uso del elemento de referencia de nuestra imagen corporativa, deben contactar con la Unidad de Comunicación, a través del correo electrónico comunicacion@rfess.es, que será quien otorgue o no la autorización.

Igualmente, se informa que no se permitirá el uso de ningún elemento de la imagen corporativa federativa si no ha sido objeto de autorización por la unidad competente.



El uso de logotipos, marcas, marcas gráficas, símbolos o imágenes de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo deberá estar expresamente autorizado, reservándose la Federación el emprendimiento de las acciones que considere más adecuadas para la defensa de sus derechos en caso de incumplimiento.

Por ello, se anima encarecidamente a las federaciones de ámbito autonómico y delegaciones territoriales, clubes y empresas colaboradoras al cumplimiento escrupuloso del procedimiento establecido en la presente circular.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de mayo de 2025



EL SECRETARIO GENERAL